

ACTA DE BAREMACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO INDEFINIDO VINCULADO AL PROYECTO “ACTIVACIÓN DE LA RESPUESTA INMUNE INNATA POR EL FACTOR DE CRECIMIENTO FIBROBLÁSTICO 23 EN LA ENFERMEDAD RENAL DIABÉTICA (ARIIFGF23)” (PIFIISC24/12), CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TFE.28-2025.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), D. Juan Navarro González (Vocal 3) y actuando como secretaria con voz y sin voto, Dña. Isabel González Dauta, siendo las 09:25 horas del día 24/06/2025 acuerdan por unanimidad:

1. Que, una vez una vez revisados las solicitudes de lo/as candidato/as que cumplen con los requisitos obligatorios y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, la puntuación de los candidatos queda, tal y como se detalla a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
***7914**	GONZALEZ LUIS, AINHOA	30,50

2. Que, dicha puntuación corresponde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Postgrados/ Master en ciencias de la salud	Otros postgrados/Má ster realizados en otras áreas	Cursos de formación en investigación	Conocimientos de idiomas	Conocimientos específicos	Act. Investigadora	Exp. Laboral	TOTAL PUNTOS
****7914**	González Luis, Ainhoa	1,00	1,00	1,00	0,00	10,00	12,50	5,00	30,50

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases, se han utilizado los criterios expuestos a continuación:

3.1.- Conocimientos Idiomas:

Se valora exclusivamente en el apartado de “idiomas” y por la puntuación indicada en el mismo.

3.2.- Cursos de formación en investigación:

Se ha valorado los cursos correctamente acreditados con las horas de duración.

3.4.- Conocimientos Específicos:

Se valora en base a las justificaciones, publicaciones, aportadas por lo/as candidato/as.

3.5.- Actividad Investigadora:

Se valora en base a las justificaciones aportadas por lo/as candidato/as.

3.6.- Experiencia laboral:

Se puntúa la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresa aportados como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

4. Que, tal y como establecen las bases de la convocatoria, contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de **cinco** días hábiles siguientes a su publicación. Para ello, dispondrán de dos vías:

- La primera, es remitir correo electrónico antes de las 15:00 horas del último día habilitado para la reclamación, a la siguiente dirección de correo: rrhh@fciisc.org.
- La segunda opción, es presentar la documentación en formato papel, en cualesquiera de las sedes de la Fundación, **en horario de 08:30 a 15:00**, situadas en:

<p>Hospital Universitario de Canarias</p> <p>Antonio Lecuona Hardisson, 13</p> <p>38009 - Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>Edif. Anexo Hosp. Universitario de G.C. Dr. Negrín</p> <p>Barranco de la Ballena s/n</p> <p>35019-Las Palmas de G.C.</p>
---	--

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas.